



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 12 de marzo de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 15 de enero de 2024; la Carta N° 033-2024-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 018-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 009-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 003-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 1 de febrero de 2024; el Informe N° 008-2024-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 27 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 026-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 6 de marzo de 2024; el Memorando N° 228-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**



Que, mediante Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, la Directora (e) de Bienestar Universitario informa que el año 2023 se debieron aprobar con el siguiente acto resolutorio por la Comisión Organizadora los siguientes documentos: Plan de Trabajo Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, Plan del Programa deportivo formativo-recreativo; Plan del Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC), Plan del Programa de Becas para estudiantes de la UNДАР; Plan del Programa de atención a la diversidad; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 033-2024-UNДАР/CO-VPA, de fecha 17 de enero de 2024, y adjunta los documentos para que sean aprobados con eficacia anticipada;

Que, con el Informe N° 018-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 23 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a los documentos técnicos de la Dirección de Bienestar Universitario, asimismo menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 009-2024-UNДАР/P-OPP, de fecha 23 de enero de 2024;

Que, a través del Informe N° 003-2024-UNДАР/P-OGC, de fecha 1 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que los siguientes planes de trabajo aportan al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas: Plan del Programa de atención a la diversidad-2023, Plan del Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023, Plan del Programa deportivo formativo-recreativo 2023, Plan del Programa de Becas para estudiantes-2023, Plan de Trabajo Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023; añade que los planes mencionados han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para sus aprobaciones mediante acto resolutorio;



Que, mediante el Informe N° 008-2024-UNДАР/VPA-DBU, la Directora (e) de Bienestar Universitario, informa sobre la ejecución de los planes de trabajo correspondiente al 2023 de los Programas de atención a la diversidad, Programa Deportivo de Alta competencia (PRODAC), Programa Deportivo Formativo-Recreativo, Programa de Becas y Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento; en virtud al requerimiento efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 007-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 1 de febrero de 2024;

Que, con el Informe Legal N° 026-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 6 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de los Planes de Trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023", "Programa deportivo formativo-recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023", en los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**

**"II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

(...)

2.6. De otro lado, respecto a la interrogante, de los motivos de que por qué recién el 18 de enero de 2024 se presentaron las propuestas de los Planes de Trabajo, la Directora de Bienestar Universitario (e) en el Informe N° 008-2024-UNДАР/VPA-DBU refiere que: "(...) se presenta el 18 de enero dichos documentos debido a que el 09 de enero asumo el cargo de Directora Encargada de la Dirección de Bienestar Universitario con Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2024-CO-UNДАР. Por lo cual, al ver dicha falencia, me vi en la necesidad de concluir con los documentos técnicos en mención, y remitirlos para que sean aprobados por eficacia anticipada y cumplir con dicho medio de verificación, para estar aptos para el licenciamiento".

2.7. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "El programa busca brindar atención a los grupos sociales excluidos, discriminados y en situación de vulnerabilidad, por razones de etnia, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, condición económica, entre otros, dentro de la Universidad; a través de la difusión, programación y desarrollo de estrategias para atender temas de discapacidad y diversidad cultural, contribuyendo a la integración social, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad"; por **Objetivo General**, "Implementar el Programa de atención a la diversidad en la Universidad Nacional Alomía Robles, con el fin de promover la inclusión de los grupos excluidos o minoritarios, a fin de acceder a los servicios universitarios con las mismas oportunidades" y por **Objetivos Específicos**, "Promover la inclusión de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables", "Promover el acceso a los servicios universitarios atendiendo a la interculturalidad, de los grupos vulnerables y minoritarios (...)".

2.8. Respecto al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", se advierte que tiene por **Definición del Programa**, "El deporte a través de las competencias individuales y colectivas fortalece la identidad e integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. El PRODAC incluye orientación técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas olímpicas."; por **Objetivo General**, "Promover mediante la práctica deportiva de alta competencia, la disciplina y el respeto a las reglas y a la vez lograr posicionarse en lugar expectante dentro de las competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales"; y por **Objetivos Específicos**, "Preparación de documentos técnicos para la implementación del Programa Deportivo de Alta Competencia (...)".

2.9. En lo referente al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO - RECREATIVO 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "Es un conjunto de actividades que promueve hábitos en la práctica de la actividad física y deportiva en los estudiantes y la comunidad universitaria en los deportes de fútbol, voleybol, natación y tenis de mesa"; por **Objetivo General**, "Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNDAR**

comunidad universitaria de la UN DAR”; y por **Objetivos Específicos**, “Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos: formativo- recreativo, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida”, “Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad” (...).



2.10. Respecto al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del “PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023”, se advierte que tiene por **Definición del Programa**, “El programa de becas para estudiantes de la UN DAR, brindará soporte socioeconómico durante el proceso universitario de los estudiantes, proponiendo dos estrategias de otorgamiento de becas, que busca reconocer y premiar la excelencia académica, así mismo, dar oportunidades a aquellos con alguna dificultad económica para continuar con estudios universitarios”; por **Objetivo General**, “Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso de los estudiantes a los servicios mediante estrategias de otorgamiento de becas, asegurando su continuidad en la universidad”, y por **Objetivos Específicos**, “Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica (...)”.

2.11. Por último, con referencia al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del “PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023”, se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, “Este programa busca establecer sus acciones basadas en la necesidad de los estudiantes, de acceder, transitar y culminar la carrera universitaria de manera satisfactoria. Con el objetivo de reforzar el derecho a la educación superior de calidad. Garantizando estrategias que acompañen su vida universitaria. Conociendo la necesidad de brindar un servicio de acceso, acompañamiento y permanencia al estudiante, para complementar su formación académica, se presenta una serie de estrategias para alentar al bienestar integral y complementar el proceso formativo del estudiante universitario (...); por **Objetivo General**, “Promover e impulsar el tránsito universitario de calidad de los estudiantes de la UN DAR, con servicios de promoción, prevención, atención y seguimiento del bienestar integral, favoreciendo el acceso, la permanencia y el acompañamiento de los estudiantes”; por **Objetivos Específicos**, “Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso y asegurando la continuidad de los estudiantes en la universidad,” “Brindar acompañamiento académico, social, psicológico a los estudiantes para favorecer su adaptación a la vida universitaria (...).



2.12. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de los Planes de Trabajo: “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023”, “PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023”, “PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023”, “PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023”, “PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023”, con arreglo a ley, y contándose con la información respecto a la ejecución de las actividades de los aludidos Planes de Trabajo, y asimismo que aporta al cumplimiento del medio de verificación del modelo de licenciamiento; deviene en procedente su aprobación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**



2.13. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar los Planes de Trabajo: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023", "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023", "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023", propuestos.

**III. OPINIÓN**

- 3.1 Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.2 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023"**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.3 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023"**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.4 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.5 Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024 (...).



Que, a través del Memorando N° 228-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 6 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los planes de trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023", "Programa deportivo formativo-recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-CO-UNДАР, de fecha 7 de marzo de 2024, la revisión y aprobación respecto a los Planes de Trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de Alta

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**



Competencia (PRODAC)-2023”, “Programa Deportivo Formativo-Recreativo 2023”, “Programa de Becas para estudiantes-2023”, “Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023”; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad, los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal y que las actividades de los citados planes ya se ejecutaron; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023**”, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**

**ARTÍCULO 3. APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 4. APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023**”, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 5. APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 6. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNДАР

UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR



**UNDAR**

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA  
DEPORTIVO DE ALTA  
COMPETENCIA (PRODAC) - 2023**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 082-2024-CO-UNDAR**

Huánuco **2024**

UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.71
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023</b>	Fecha	12-03-2024
		Página	2 de 10

# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

---

## PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023

---

<p><b>Elaboró</b></p>   <hr/> <p><b>Nataly Briggete Ingunza Lastra</b> Directora (e) de Bienestar Universitario</p>  <p>Fecha de elaboración: 15-01-2024</p>	<p><b>Revisó</b></p>   <hr/> <p><b>Benjamín Velazco Reyes</b> Vicepresidente Académico (e) de la Comisión Organizadora</p>  <p>Fecha de revisión: 17-01-2024</p>
---	--

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.71
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023</b>	Fecha	12-03-2024
		Página	3 de 10

## INTRODUCCIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario tiene como objetivo trabajar por el bienestar de la comunidad universitaria Alomiana, todos orientados a contribuir en la formación integral de los estudiantes en condiciones que garanticen su bienestar, de acuerdo a nuestro modelo educativo.

Las competencias deportivas actuales exigen una preparación física, técnica, y táctica rigurosa para obtener resultados deportivos de envergadura ya que el crecimiento deportivo es vital para lograr el desarrollo integral de cualquier sociedad.

El programa busca tener mejores deportistas que puedan alcanzar el más alto nivel y mejores profesionales, que puedan crecer en su carrera bajo los principios y hábitos que genera la práctica del deporte de alto rendimiento.

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles es un escenario idóneo para la promoción del deporte de alta competencia por múltiples razones, entre ellas, porque ofrece la oportunidad de participar, practicar, promover y potenciar el deporte a este nivel de calificación en sus miembros en especial la población joven que se encuentra en una etapa formativa y resulta de fácil acceso, lo cual se constituye en un espacio ideal de aprendizaje en lo que respecta al deporte, la salud, el bienestar y la calidad de vida. Por todo ello, se desarrollará el Programa Deportivo de Alta Competencia.



	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.71
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023</b>	Fecha	12-03-2024
		Página	4 de 10

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Datos Generales

**Nombre de la Institución** : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles  
**Dependencia** : Vicerrectorado Académico de la UNRAR.  
**Órgano dependiente** : Dirección de Bienestar Universitario  
**Dirección** : Jr. General Prado N°634  
**Usuario** : Comunidad Universitaria  
**Responsable** : Director(a) de Bienestar Universitario



### 1.2. Base Legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y desarrollo del deporte.
- Ley N° 30476 – Ley PRODAC que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades.
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD. Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, “Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística”.
- Plan Estratégico Institucional de la UNRAR, vigente.
- Plan Operativo Institucional de la UNRAR, vigente.
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, vigente.
- Reglamento General de Bienestar Universitario, vigente.
- Modelo educativo de la UNRAR, vigente.

## II. DIAGNÓSTICO

### 2.1. Antecedentes y Situación actual del programa

#### 2.1.1. Antecedentes.

El programa busca tener mejores deportistas que puedan alcanzar el más alto nivel y mejores profesionales, que puedan crecer en su carrera bajo los principios y hábitos que genera la práctica del deporte de alto rendimiento.

El programa brinda dirección y preparación técnica, táctica, física y todo lo necesario para una práctica deportiva de alta competencia, infraestructura deportiva adecuada, beca en caso corresponda, sistema de asesoramiento de tutoría y académico, y otros especificados en su reglamento, que garanticen el rendimiento



**UN DAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

## DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código

E.PLA/DG.71

Versión

01

### PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023

Fecha

12-03-2024

Página

5 de 10

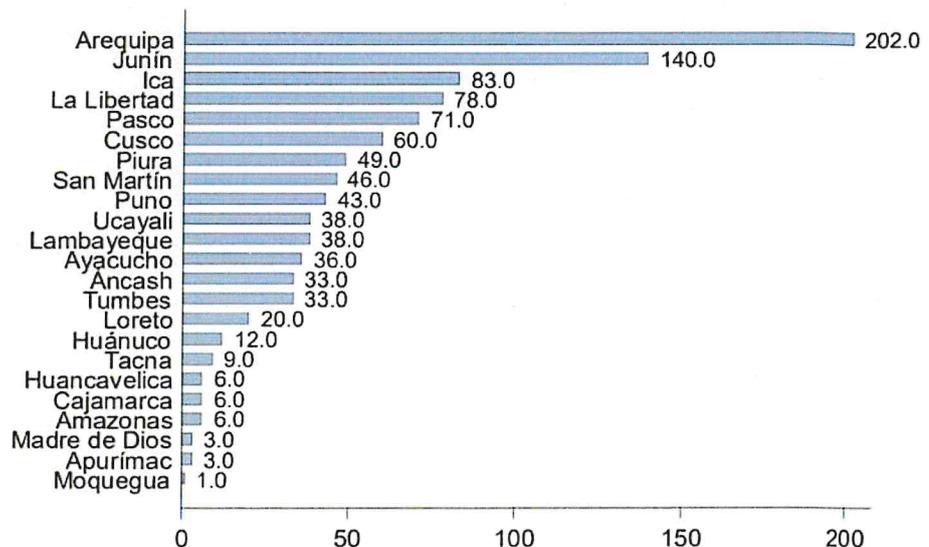


integral de los estudiantes participantes en los deportes que estarán a su servicio como son el fútbol, tenis de mesa y natación, con esto esperamos darle más oportunidades a la juventud deportista de esforzarse y así alcanzar logros y ser reconocidos en el grandioso mundo del deporte y vaya esto de la mano con sus logros en el proceso de su formación profesional en nuestra Universidad y de esa manera dar cumplimiento al Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, donde la Condición Básica de Calidad V – Componente 5.3 - indicador 28 de Bienestar Universitario, se implementará el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la cual está dedicado a formar profesionales de educación e interpretación musical, que sigue el legado del maestro Daniel Alomía Robles, quien inculcó la valoración de nuestras tradiciones e identidad nacional, dicha institución es una puerta de acceso a la cultura Huanuqueña.

Presentamos algunas estadísticas sobre la práctica deportiva en el Perú:

### Gráfico N°01

#### Número de deportistas de Alta Competencia por regiones, 2012



**Fuente:** Prioridades de intervención en materia deportiva: un análisis multidimensional de la situación del deporte en el Perú Kenyi Cansino - Versión: 2012)

En el gráfico N°01, no se incluye a la región de Lima, debido a que tiene un total de 3,740 deportistas de alta competencia; cifra que rebasa toda proporción en comparación del resto de regiones. Las que resaltan en el ranking son la región de Arequipa y Junín con 202 y 140 deportistas de alta competencia, respectivamente. Como

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.71
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023</b>	Fecha	12-03-2024
		Página	6 de 10

podemos observar en la región de Huánuco solo se cuenta con 12 deportistas de alta competencia, ubicándonos entre los últimos de las regiones del país en contar con deportistas de tal nivel.



### 2.1.2. Situación actual del programa.

En la actualidad el programa deportivo de alta competencia (PRODAC), se encuentra en proceso de implementación debido a no contar con estudiantes propiamente de la Universidad.

## III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

### 3.1. Definición del programa deportivo de alta competencia (PRODAC)

El deporte a través de las competencias individuales y colectivas fortalece la identidad e integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. El PRODAC incluye orientación técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas olímpicas.

### 3.2. Población objetivo del programa

La población objetivo del programa deportivo de alta competencia (PRODAC) son todos los estudiantes regulares que serán convocados o seleccionados según admisión por la UNRAR.

### 3.3. Vinculación con otros programas

La vinculación del programa deportivo formativo-recreativo se da con los siguientes:

**Servicios de salud:** Derivación para atención primaria de salud.

**Servicios de social:** Derivación para atención social en caso se requiera.

**Servicios de Psicopedagogía:** Derivación para atención psicológica en caso se requiera.

## IV. OBJETIVOS

### 4.1. Objetivos

#### 4.1.1. General:

Promover mediante la práctica deportiva de alta competencia, la disciplina y el respeto a las reglas y a la vez lograr posicionarse en lugar expectante dentro de las competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales.

#### 4.1.2. Específicos:

- ✓ Preparación de documentos técnicos para la implementación del Programa Deportivo de Alta Competencia.
- ✓ Brindar una infraestructura adecuada para el desarrollo de los deportes de alta competencia propuestos.

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.71
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023</b>		Fecha	12-03-2024
			Página	7 de 10

#### 4.2. Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI

Con resolución de Comisión Organizadora N°093-2023-CO-UNDAR se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado donde los objetivos estratégicos al cual está vinculado el programa, a través de la Dirección de Bienestar Universitario y el responsable de este vicerrectorado académico según tabla siguiente:



Código	Objetivo estratégico	Acción estratégico institucional	Actividad operativa institucional
OEI.01	Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios	Servicios educacionales complementarios implementado para los estudiantes (AEI.01.03)	Desarrollar disciplinas deportivas, recreativas y de alta competencia en los estudiantes (0127)

## V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 5.1. Indicadores y metas



OBJETIVO ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	INDICADOR	Meta
Preparación de documentos técnicos para la implementación del Programa Deportivo de Alta Competencia.	Elaboración del plan de trabajo 2023.	Plan de Trabajo	Documento Aprobado
	Elaboración del Reglamento del PRODAC.	Resolución del documento	Documento Aprobado
	Elaboración de Formatos para Calificación de Deportistas Calificados.	Formatos para calificación de Deportistas Calificados	100% de formatos elaborados
	Olimpiada interna de comunidad del Alomía Robles.	Informe de evento	Participación del 40% de la población universitaria.
Brindar una infraestructura adecuada para el desarrollo de los deportes de alta competencia propuestos	Promover la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de canchas deportivas	Firma de Convenio	Un convenio firmado

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.71
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023</b>		Versión	01
			Fecha	12-03-2024
			Página	8 de 10

### 5.2. Cronograma de actividades mensual, indicadores y metas

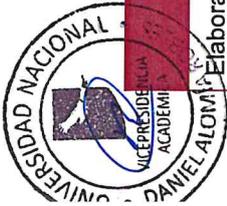
OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLE DE EJECUCIÓN		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE			
Promover mediante la práctica deportiva de alta competencia, la disciplina y el respeto a las reglas y a la vez lograr posicionarse en lugar expectante dentro de las competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales.	Elaboración del plan de trabajo 2023.			1												Dirección de Bienestar Universitario
	Elaboración del Reglamento del PRODAC.											1				Dirección de Bienestar Universitario
	Elaboración de Formatos para Calificación de Deportistas Calificados.													100%		Dirección de Bienestar Universitario
	Olimpiada interna de comunidad del Alomía Robles.															Dirección de Bienestar Universitario
	Promover la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de canchas deportivas														1	



 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.71
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA          DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA          (PRODAC) - 2023</b>		Versión	01
Fecha			12-03-2024	
Página			9 de 10	

**VI. PRESUPUESTO**

**6.1. Presupuesto (detallado por actividad y partida), Coherencia de los montos programados con el presupuesto institucional del año**



ACTIVIDADES OPERATIVAS	BIENES O SERVICIOS	MONTO TOTAL
Elaboración del plan de trabajo 2023.	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
<b>Sub total</b>		S/ 0.00
Elaboración del Reglamento del PRODAC.	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
<b>Sub total</b>		S/ 00.00
Elaboración de Formatos para Calificación de Deportistas Calificados.	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
<b>Sub total</b>		S/ 0.00
Olimpiada interna de comunidad del Alomía Robles.	RO – 5-23: Bienes y servicios	S/ 500.00
<b>Sub total</b>		S/ 500.00
Promover la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de canchas deportivas	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
<b>Sub total</b>		S/ 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 500.00</b>



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.71
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023</b>	Fecha	12-03-2024
		Página	10 de 10

### 6.2. Fuentes de financiamiento

La fuente de financiamiento será ejecutada mediante recursos ordinarios, a través del presupuesto aprobado por el Plan Operativo Institucional 2023, del centro de costo 01.15.01 Dirección de Bienestar Universitario, programación financiera 127 desarrollar disciplinas deportivas, recreativas y de alta competencia en los estudiantes.

### 6.3. Responsables de su implementación

La ejecución de las actividades será responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario.

## VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El/la director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el profesional encargado del programa deberá elaborar un informe anual de la ejecución de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario y esta a su vez informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe semestral de los avances en la ejecución del POI-2023.

